PRORROGA No. 01 AL CONTRATO Nro. 4600017411

CONTRATO Nro.:	4600017411 de 2024
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios
NIT.	NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	Medvision S.A.S.
NIT:	900.265.794-1
OBJETO:	Adquisición de un sistema de gestión turnos para la Gobernación de Antioquia incluyendo instalación, configuración, soporte, mantenimiento y actualización
VALOR INICIAL:	Ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho ($159.997.998) IVA incluido
ADICIÓN N°1	N/A
VALOR ACTUAL	N/A
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 13 de diciembre de 2024.
PRORROGA N°1:	Cuarenta y nueve (49) días calendario contados a partir del 14 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive
FECHA DE INICIO:	12/09/2024
PLAZO INCLUYENDO PRORROGA N°1	Seis (6) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de enero de 2025
SUSPENSIÓN:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	PRÓRROGA 01: cuarenta y nueve (49) días calendario contados a partir del 14 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, quedando de la siguiente manera: seis (06) meses y diecinueve (19) días, con fecha de terminación el 31 de enero de 2025.

Entre los suscritos a saber, **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.862.628, actuando en calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante Acta del 02 de enero de 2024 en concordancia con el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 y facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y, de otra parte, **ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE OBANDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.161.409, quien actúa en su calidad de representante legal de **MEDVISION S.A.S.**, empresa identificada con NIT. 900.265.794-1 quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4600017411**, recomendada en el Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Suministros y Servicios, la que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que, de acuerdo al Decreto N 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones, modificado mediante Ordenanza N° 23 del 06 de septiembre de 2021, y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, establece que la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito "Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental".

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 SC4887-1 IQNET

2) Que Actualmente, entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y la empresa **MEDVISION S.A.S. se** tiene suscrito el contrato 4600017411 de 2024 que tiene por objeto: Adquisición de un sistema de gestión turnos para la Gobernación de Antioquia incluyendo instalación, configuración, soporte, mantenimiento y actualización

3) Que se hace necesario realizar una prórroga al contrato 4600017411 de 2024, dado que la Adquisición de un sistema de gestión turnos para la Gobernación de Antioquia incluyendo instalación, configuración, soporte, mantenimiento y actualización es esencial para el funcionamiento de la entidad, cualquier interrupción tendría un impacto significativo en las operaciones y los servicios prestados a los ciudadanos.

4) Que la supervisión del contrato, sugiere prorrogar el plazo del contrato por cuarenta y nueve (49) dias, contados a partir del 14 de DICIEMBRE de 2024 hasta el 31 de ENERO de 2025, ambas fechas inclusive para garantizar la Adquisición de un sistema de gestión turnos para la Gobernación de Antioquia incluyendo instalación, configuración, soporte, mantenimiento y actualización.

5) Que para realizar los pagos por los servicios prestados previo recibo a satisfacción en la vigencia 2025, el CODFIS en sesión No. 03 del 6 de diciembre aprobó la correspondiente reserva presupuestal.

6) Que se hace necesario continuar con la ejecución del contrato 4600017411, suscrito con la empresa **MEDVISION S.A.S.** garantizando una operación normal del Sistema de gestión de turnos para la Gobernación de Antioquia.

7) Que mediante el Decreto Departamental No. 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se determinó que las funciones para contratar las asumirá, a partir del 1 de enero de 2025, la SECRETARÍA GENERAL, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita: "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central"; y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto referido con anterioridad, el cual deroga el Decreto Ordenanzal No. 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No. 023 de 2021, No. 07 de 2022, No. 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020; y artículo 8 de la Ordenanza No. 20 de 2008.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato Nro. 4600017411 de 2024 por un término de cuarenta y nueve (49) días, contados a partir del 14 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el Supervisor del contrato, y según documentos anexos que hacen parte integral de la presente acta.

Por lo anterior la cláusula **QUINTA. PLAZO** del contrato, quedará así:

QUINTA. PLAZO: SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de ENERO de 2025.

PARÁGRAFO: para realizar los pagos por los servicios prestados previo recibo a satisfacción en la vigencia 2025, el CODFIS en sesión No. 03 del 6 de diciembre aprobó la correspondiente RESERVA PRESUPUESTAL.

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 SC4687-1 IQNET

SEGUNDO: ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con la cláusula **DECIMA. GARANTÍAS.** del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, teniendo en cuenta la ampliación del plazo contractual, de acuerdo con la presente prorroga. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA a declarar la caducidad del contrato.

TERCERO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA. para la suscripción de la presente modificación de prórroga, del contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación

CUARTO: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente prórroga del contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La Prorroga No. 01 del contrato Nro. 4600017411 de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Asimismo, la presente Prorroga No. 01 al contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

SEXTO: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones y estipulaciones contractuales inicialmente establecidas.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1) Acta del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios donde consta la recomendación de la *presente prórroga*, 2) *Justificación de la prórroga, concepto presentado por el Supervisor del contrato*, 3) *Informe* de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Solicitud de prórroga al Contrato, 5) Carta de aceptación, 6) Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7) Certificados de Disponibilidad Presupuestal y 8) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma el 10 DIC 2024

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Contratante

ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE OBANDO
Representante Legal
MEDVISION S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Alberto Toro Ramírez / Rol Jurídico / Contratista		10/12/2024
Revisó/Aprobó:	León David Quintero Restrepo / Director Abastecimiento		Dic 10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

icontec ISO 9001 SC4887-1 IQNET